



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2026-CM/MPH

Huancavelica, 13 de julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 10 de julio de 2026, la Carta N° 003-2026/MPH/CM/CP., de fecha 08 de julio de 2026, presentada por la Comisión de Fiscalización de señores regidores: Amador Laime Quispe, Zenobio Soto Quichca y Manuel Percy Castillo Quispe, solicitando modificación del PAF – 2026 aprobado por Acuerdo de Concejo N° 044-2026-CM/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: PRIMERA.- Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales. Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

- a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG., de fecha 08 de abril de 2026, se aprueba la Directiva N° 002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", que tiene por objetivo: regular el proceso de presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado y utilizado para el fortalecimiento de las labores de fiscalización, definiendo su alcance, obligaciones, contenido y plazos;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", en el numeral 6.6.2 Establece las obligaciones del concejo municipal, disponiendo en el literal a) Aprobar, mediante acuerdo de concejo municipal, el PAF., el cual contiene las actividades de fiscalización propuestas, de forma individual o en comisión, por los regidores que utilicen los montos destinados para el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2026-CM/MPH., de fecha 09 de junio de 2026, aprobado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 05 de junio de 2026, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica del ejercicio fiscal 2026, adecuado a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV., con un presupuesto de S/. 212,365.00 (Doscientos doce mil trescientos sesentaicinco con 00/100 soles, con el detalle de las Actividades de Fiscalización);

Que, a través de la Carta N° 003-2026/MPH/CM/CF., la Comisión de Fiscalización de regidores: Amador Laime Quispe, Zenobio Soto Quichca y Manuel Percy Castillo Quispe, solicitan la modificación del PAF – 2026 aprobado por Acuerdo de Concejo N° 044-2026-CM/MPH., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°



27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; toda vez que en el PAF aprobado con el Acuerdo de Concejo en mención, se establece cinco actividades de fiscalización diferentes y la Comisión solicita unificación de dichas actividades para agilizar el trabajo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando al documento de vistos, a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo del día 10 de julio de 2026, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026 del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, aprobado a través del Acuerdo de Concejo Nº 044-2026-CM/MPH., únicamente en el extremo de la Comisión de Fiscalización de los señores regidores: Amador Laime Quispe, Zenobio Soto Quichca y Manuel Percy Castillo Quispe, quedando detallado de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN - PAF
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Nº	REGIDORE RESPONSABLE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCALIZAR	PRESUPUESTO	FECHAS DE EJECUCIÓN	TIPO DE FISCALIZACIÓN
14	➤ AMADOR LAIME QUISPE ➤ ZENOBIO SOTO QUICHCA ➤ MANUEL PERCY CASTILLO QUISPE	FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	S/. 10,950.00	JULIO - DICIEMBRE	COMISIÓN
		FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUB GERENCIA TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	S/. 11,400.00		
		FISCALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL, CONDUCTA PÚBLICA, COMPORTAMIENTO ÉTICO Y TRANSPARENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LOS SUB GERENTES Y GERENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA.	S/. 10,950.00		
		FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO	S/. 10,950.00		
		FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.	S/. 10,950.00		

ACTIVIDAD Nº 14.

CAMPO	CONTENIDO
DENOMINACIÓN	Fiscalización del Cumplimiento de las Funciones, Competencias y Gestión de las Sub Gerencias de Comercialización, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Promoción Empresarial y Turismo, y Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Así Como de la Evaluación del Desempeño Funcional de los Gerentes y Sub gerentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
REGIDORES RESPONSABLES	COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN -AMADOR LAIME QUISPE -ZENOBIO SOTO QUICHCA -MANUEL PERCY CASTILLO QUISPE
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, COMPRENDIENDO LOS SIGUIENTES INDICADORES: - Fiscalización del ordenamiento del comercio ambulatorio y de los espacios comerciales temporales. Verificar el cumplimiento de las acciones realizadas por la Sub Gerencia para regular el comercio ambulatorio, la ocupación de la vía pública, el otorgamiento de



	autorizaciones para ferias y el uso adecuado de los espacios comerciales temporales, conforme a la normativa vigente. - Fiscalización de la administración de mercados y mercadillos municipales. Verificar que la administración de los mercados y mercadillos municipales se desarrolle conforme a la normativa aplicable, supervisando el cumplimiento de las condiciones de salubridad, higiene y demás disposiciones sanitarias a cargo de la Municipalidad. - Fiscalización del otorgamiento de autorizaciones, licencias, cobranza de tasas y cumplimiento del ROF y demás normativa vigente. Verificar que el otorgamiento de autorizaciones y licencias, la recaudación de tasas y derechos, así como el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se efectúen conforme a la Ley N.º 27444, la Ley Orgánica de Municipalidades, el TUPA, las ordenanzas municipales y demás normas aplicables
	FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUB GERENCIA TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, COMPRENDE LOS SIGUIENTES INDICADORES: - Fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre el ordenamiento del tránsito vehicular y la regulación del transporte público. Verificar que las acciones de ordenamiento del tránsito, la regulación del transporte público y la emisión de instrumentos técnico-normativos se ejecuten conforme a la legislación vigente y a las competencias de la Municipalidad. - Fiscalización de la legalidad de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias, permisos y la aplicación de sanciones. Verificar que el otorgamiento de licencias y permisos de transporte, así como la imposición y recaudación de multas y sanciones, se efectúen conforme a la normativa vigente y a los procedimientos administrativos establecidos. - Fiscalización de la infraestructura vial urbana y de las condiciones de seguridad vial. Verificar el estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura vial urbana, incluyendo pavimentos, señalización horizontal y vertical, semaforización, paraderos y demás elementos de seguridad vial, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y de las competencias municipales. FISCALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL, CONDUCTA PÚBLICA, COMPORTAMIENTO ÉTICO Y TRANSPARENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LOS SUB GERENTES Y GERENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA. - Fiscalización del cumplimiento de las funciones de los gerentes y sub gerentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Verificar el cumplimiento de las funciones, competencias y responsabilidades asignadas a los gerentes y sub gerentes, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y demás normativa vigente. - Fiscalización de la conducta funcional, ética e integridad de los gerentes y sub gerentes. Verificar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, probidad, imparcialidad e integridad en el ejercicio de sus funciones, conforme a la Ley N.º 27815 - Código de Ética de la Función Pública y demás normas aplicables. - Fiscalización de la legalidad de los actos administrativos y del cumplimiento de la normativa institucional. Verificar que los actos administrativos, la gestión documental y el ejercicio de las funciones de los gerentes y sub gerentes se desarrollen conforme a la Ley N.º 27444, el ROF, el MOF o MPP, el TUPA y demás normativa vigente. FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, QUE COMPRENDE; - Fiscalización del cumplimiento de las funciones, competencias y marco normativo de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo. Verificar que las funciones y competencias asignadas a la Sub Gerencia se ejerzan conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa aplicable. - Fiscalización de la planificación, ejecución y resultados de las acciones de promoción empresarial y desarrollo turístico. Verificar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y actividades orientados a la promoción del desarrollo económico local y del turismo, evaluando el grado de cumplimiento de metas, indicadores de desempeño y resultados institucionales. - Fiscalización de la gestión administrativa, presupuestal y de la transparencia institucional. Verificar la correcta ejecución presupuestal, la gestión de convenios y articulación interinstitucional, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, así como la implementación de acciones de mejora para fortalecer la gestión de la Sub Gerencia
	FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, QUE COMPRENDE; - Fiscalización del cumplimiento de las funciones, competencias y marco normativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana. Verificar que las funciones y competencias asignadas a la Sub Gerencia se ejerzan conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y demás normativa aplicable.

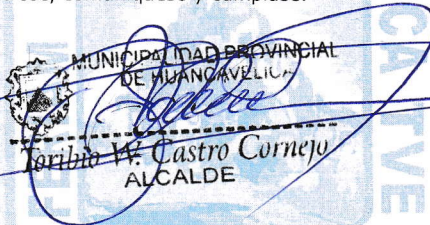


	- Fiscalización de la planificación, operatividad y ejecución de las acciones de seguridad ciudadana y participación vecinal. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y actividades relacionadas con el servicio de serenazgo, la prevención social del delito, la organización y fortalecimiento de las juntas vecinales, la articulación interinstitucional y el funcionamiento de los sistemas de vigilancia, evaluando el cumplimiento de metas e indicadores de desempeño. - Fiscalización de la gestión administrativa, presupuestal y de la transparencia de la Sub Gerencia. Verificar la ejecución del presupuesto, la adecuada administración de los recursos asignados, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, así como la implementación de acciones de mejora para fortalecer la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos de seguridad ciudadana.
OBJETIVO	Determinar el nivel de cumplimiento de las funciones, competencias y normativa aplicable de las Sub Gerencias materia de evaluación, así como el desempeño funcional de los gerentes y sub gerentes, promoviendo una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.
FECHA PROGRAMADA	Inicio: julio Fin: diciembre
TIPO DE FISCALIZACIÓN	Comisión
PRESUPUESTO APROBADO	S/ 55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles).
MOTIVOS Y/O CRITERIOS PARA SU PROGRAMACIÓN	La presente actividad de fiscalización se programa en cumplimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, con la finalidad de verificar el adecuado cumplimiento de las funciones, competencias y responsabilidades de las Sub Gerencias de Comercialización; Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; Promoción Empresarial y Turismo; y Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana; así como evaluar el desempeño funcional, la conducta pública y el comportamiento ético y transparente de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, la notificación del presente a los señores regidores de la Comisión de Fiscalización y a las instancias correspondientes; asimismo, la publicación del presente Acuerdo, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica: www.munihuancavelica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sala de Regidores.
Comisión de regidores:
- Reg. Amador Leime Quispe.
- Reg. Zenobio Soto Quichca
- Reg. Manuel P. Castillo Quispe.
Unidad de Informática.
Archivo.


Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCABELICA